



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUN



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 43-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 69-2015

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10.00 AM del día 20 de Marzo del 2015, ante mi **JUAN ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentaron a la Audiencia de conciliación el Señor **YIMBER ARNOLD CABELLO ZELAYA**, representante legal del Consorcio W & Y a mérito del Contrato Privado de Consorcio W & Y de fecha 04 de Diciembre del 2013, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44533431, con domicilio en la Urbanización Primavera Mz "G" Lote 01 Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; asesorado por su Abogado Defensor Dr. **DAVID NAPOLEÓN ZELAYA HUANCA** con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 2743; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO** representada en este acto por la Sra. **DAISY YENY SOTO MORY** identificada con DNI. N° 22664818 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ambo, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N° 353 Provincia de Ambo Departamento de Huánuco, y la **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL DE AMBO**, **DRA. SONIA MELINA ALVÁN SEUANE** identificada con DNI. N° 00110691, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N° 353 Provincia de Ambo Departamento de Huánuco, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2015-A-MPA de fecha 06 de Marzo del 2015, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud de conciliación que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA RESPECTO DE LA CUALES NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA

Las partes suscribieron un Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2013 "Mejoramiento de los Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Ambo Huánuco. Es el caso, que el solicitante representante legal del Consorcio W & Y, mediante Carta N° 01-2015-YACZ/RL-W & Y con fecha 09 de Enero del 2015, presentó la Ampliación de Plazo N° 04 por 51 días calendarios, empero, dicha petición no tuvo respuesta de la Entidad, que tenía opinión favorable del Supervisor de obra respectivo; siendo así, la pretensión del solicitante es que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Ampliación de Plazo N° 04 por 51 días calendarios por haber quedado consentida con fecha 23 de Enero del 2015.

POSICIÓN DEL SOLICITANTE:

La parte solicitante se ratifica en su pretensión por considerar que la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada ha quedado consentida.

POSICIÓN DEL INVITADO:

En este acto la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, manifiesta que no se llega a ningún acuerdo en este extremo debido a la Resolución N° 031-2015-MPA/A de fecha 22 de Enero del 2015, que resuelve declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 04, sobre la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Ambo Huánuco" en mérito a que no guardan con los parámetros técnicos legales, siendo este defectivamente el término como nueva fecha de culminación de la obra el 16 de Diciembre del 2014; conforme así ha sido resuelto con la Resolución de Alcaldía N° 44-2014-A-MPA/A de fecha 17 de Diciembre del 2014.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



Centro de Conciliación
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juan Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
REG. C.A.H.P. N° 535
REG. C.A.L. N° 2602



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



fecha 24 de Diciembre del 2014, la misma que ha quedado consentida por parte de la Empresa contratista.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI EN LA QUE SE ARRIBO A UN ACUERDO CONCILIATORIO:

En este acto, la parte solicitante **YIMBER ARNOLD CABELLO ZELAYA** representante legal del Consorcio W & Y, propone una nueva pretensión de conciliación que no lo considero en su solicitud primigenia, en tal virtud, solicita a la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO** que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 059-2015-A-MPA de fecha 05 de Febrero del 2015, que resuelve el Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2013-MPA, de la obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales de Ambo, Distrito de Ambo, Provincia de Ambo, Región Huánuco, por incumplimiento, habiendo superado el 10 por ciento de la penalidad en la ejecución de la prestación.

ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**, se compromete a emitir la Resolución que corresponda para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 059-2015-A-MPA de fecha 05 de Febrero del 2015, en el extremo que resuelve el Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2013-MPA, de la obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales de Ambo, Distrito de Ambo, Provincia de Ambo, Región Huánuco, quedando subsistente en el extremo del pago por mora en la ejecución de la prestación consistente en 51 días calendarios, desde el 17 de Diciembre del 2014 hasta el 05 de Febrero del 2015.

Segundo.- Así mismo, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO** se compromete a recepcionar la obra antes citada, conformándose para ello el Comité de recepción de obra correspondiente.

Tercero.- La parte solicitante **YIMBER ARNOLD CABELLO ZELAYA** representante legal del Consorcio Consorcio W & Y, acepta la propuesta expuesta por la Municipalidad Provincial de Ambo, y el pago por mora en la ejecución de la prestación consistente en 51 días calendarios desde el 17 de Diciembre del 2014 hasta el 05 de Febrero del 2015.

Cuarto.- Así mismo, el solicitante **YIMBER ARNOLD CABELLO ZELAYA** representante legal del Consorcio Consorcio W & Y, se compromete a desistirse del Proceso Arbitral N°01-2015 presentado el 10 de Febrero del 2015, iniciado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, dado que se trata de la misma controversia suscitada por la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 059-2015-A-MPA de fecha 05 de Febrero del 2015.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, con Registro del C.A. HUÁNUCO N° 535, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Juana Andrea Beraún Barra
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 535
Reg. C.A.L. N° 14° 27

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS

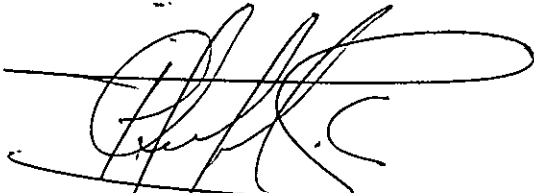



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO


HUÁNUCO


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.00 horas, del día 20 de Marzo del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N°69-2015, la misma que consta de tres (03) páginas.



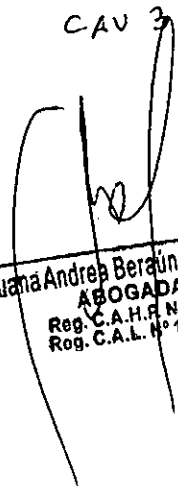

YIMBER ARNOLD CABELLO ZELAYA
DNI. N° 44533431


Dr. DAVID NAPOLEÓN ZELAYA HUANCA
C.A.HCO. N° 2743


DRA. DAISY YENY SOTO MORY
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO.


DRA. SONIA MELINA ALVAN SEUANE
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL DE AMBO
CAV 319.


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abg. Juana Bejaún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462


Juana Andrea Beraún Barra
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 635
Reg. C.A.L. N° 1492

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe